

Documento: resolución

Expediente: corte enfer.obste./2022

Emisor (DIR 3): A04029568

Resolución del director general del Servicio de Salud relativa a la actualización de la bolsa única de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría enfermero/enfermera obstétrico-ginecológico.

Antecedentes

- 1. La normativa reguladora de los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares establece que las bolsas de trabajo tienen que estar permanentemente abiertas para poder incluir a nuevos aspirantes y aportar nuevos méritos y dispone que se harán actualizaciones periódicas mediante los cortes correspondientes.
- 2. Dada la necesidad de garantizar la cobertura adecuada de las necesidades de personal actual, es conveniente llevar a cabo una actualización de la bolsa de la categoría de enfermero/enfermera obstétrico-ginecológico y hacer un corte en la Bolsa Única de la categoría mencionada abriendo un plazo de inscripción a fin de que se puedan inscribir nuevos aspirantes y para que los candidatos ya inscritos puedan incluir nuevos méritos.

Consideraciones jurídicas

1. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el cual se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad, establece que las bolsas de trabajo tienen que estar permanentemente abiertas para poder incluir nuevos aspirantes y aportar nuevos méritos. No obstante, se dispone que las nuevas inscripciones o aportaciones y las modificaciones hechas por los



aspirantes no tienen efecto hasta que no se publiquen las nuevas listas en la actualización correspondiente al siguiente corte de la bolsa.

- 2. En el mismo sentido se expresa el punto 4.1 del anexo 1 de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 13 de marzo de 2017 por la que se convoca un concurso de méritos para constituir las bolsas generales para la selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de enfermero/enfermera obstétrico-ginecológico, que dispone que esta bolsa de trabajo estará abierta permanentemente y que se harán actualizaciones periódicas por medio de los cortes correspondientes.
- 3. Las actualizaciones de la bolsa se tienen que llevar a cabo abriendo un plazo al efecto que posibilite presentar nuevas inscripciones y/o nuevos méritos de valoración.
- 4. A la presente convocatoria le es de aplicación la exención de conocimientos de la lengua catalana prevista en el punto 3 de la Disposición Transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso de catalán en el ámbito de la función pública, de conformidad con los dispuesto en la misma y en el informe justificativo de la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares de día 1 de diciembre de 2021.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

Resolución

- 1. Llevar a cabo un corte en la Bolsa Única de la categoría enfermero/enfermera obstétrico-ginecológico y abrir un plazo de inscripción en el web del Servicio de Salud (www.ibsalut.es) para que se puedan inscribir nuevos aspirantes y para que los candidatos ya inscritos puedan incluir nuevos méritos.
- Disponer que el plazo mencionado es de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el web del Servicio de Salud.
- 3. Recordar que los requisitos y los méritos que no aparezcan en el Web del Candidato el día en que se establezca el corte no se tendrán en cuenta y no se valorarán hasta que se lleve a cabo la siguiente actualización de la bolsa general.
- 4. Para acreditar los requisitos y méritos, los aspirantes deben presentar copias auténticas en el momento en que se publiquen las listas definitivas de admitidos



y excluidos, responsabilizándose de la veracidad. La documentación requerida puede presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro y las Oficinas Auxiliares del Servicio de Salud de las Islas Baleares, o por cualquiera de las vías previstas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

5. Publicar esta resolución en el web del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

El director general

Manuel Palomino Chacón Per delegación de la Consejera de Salud y Consumo (BOIB núm. 191, de 7/11/2020)